



**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), cuyo objeto es otorgar por el lapso de tiempo que no exceda el término de la presente administración municipal, espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la Calle Revolución número 235, Colonia Centro de la Delegación Las Juntas (donde se localizan las Oficinas Administrativas de la Delegación Las Juntas), de esta ciudad, con la intención de establecer un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural.

Sustento la presente propuesta, a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el artículo 37 en sus fracciones IV y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen lo siguiente:

**Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

- ...
- IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes de dominio público y del dominio privado del municipio y de sus entidades;
- ...
- IX.- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- ...

De lo anterior, se desprende que si bien es cierto que es obligación del ayuntamiento acrecentar su patrimonio, no menos cierto es que en el



caso particular que nos ocupa es justificable otorgar los bienes inmuebles estrictamente necesarios para poder atender la obligación que tiene éste ente de gobierno en apoyar la generación de empleos a través de los diversos sectores, así como realizar convenios con otros organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

Que robustece lo anterior, el arábigo 38 fracciones II y X del citado ordenamiento estatal, el cual señala lo siguiente:

**Artículo 38.-** Son facultades de los Ayuntamientos:

...

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

X. Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;

...

Que por otra parte, la figura jurídica que se pretende llevar a cabo es la de Comodato regulado por el Derecho Civil, la cual se encuentra debidamente sustentada por el numeral 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual reza de la siguiente manera:

**Artículo 87.** Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

**Artículo 25.**

...

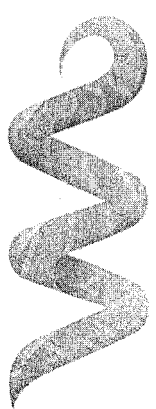
Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

...

Como se puede apreciar en lo señalado por el precepto de derecho humano, es obligación del sector público concurrir a través de mecanismos, para propiciar el desarrollo económico.





El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

En este tema particular, es menester mencionar los diferentes beneficios que se hace acreedor el ayuntamiento a través de esta propuesta, los cuales a continuación me permito enunciar de forma enunciativa más no limitativa:

- 1.- El Ayuntamiento no erogará ningún gasto por concepto de apoyo en construcción o habilitación de espacio;
- 2.- Serán aprovechados los espacios disponibles y que actualmente se encuentra vacíos y que algunos ya se encuentran ocupados por este organismo;
- 3.- La ciudadanía tendrá a la mano una diversificación de servicios a su disposición de forma gratuita para el sector agropecuario con la instalación de un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural (CADER).

Con la implementación de un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural (CADER) se fortalece el sector agropecuario al implementarse una ventanilla de contacto directo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), lo que sin duda se podrán obtener mayores beneficios para este importante sector.

En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), cuyo objeto es otorgar por el lapso de tiempo que no exceda el periodo de la presente Administración Municipal, espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la Calle Revolución número 235, Colonia Centro de la Delegación Las Juntas (donde se localizan las Oficinas Administrativas de la Delegación Las Juntas), de esta ciudad, con la intención de instalar un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente.





El Puerto  
Que Queremos



Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

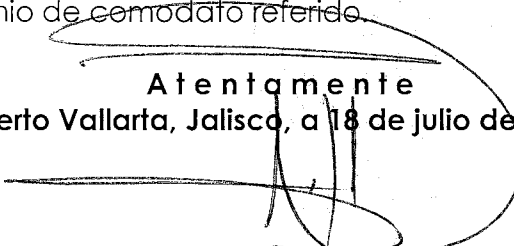


www.puertovallarta.gob.mx

**TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que verifique los espacios que se encuentran disponibles para ocupar en el edificio ubicado en la calle Calle Revolución número 235, Colonia Centro de la Delegación Las Juntas (donde se localizan las Oficinas Administrativas de la Delegación Las Juntas). Una vez localizados dichos espacios, designe los más adecuados para el posicionamiento del Centro de Apoyo y Desarrollo Rural.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que estructure, desarrolle y presente el convenio de comodato referido.

**Atentamente**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de julio de 2016.

  
**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

